

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2021-6335 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal del 11 al 18 de julio de 2021, ambos inclusive, de conformidad en lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en el primer teniente alcalde, D. julio Arranz Ochoa, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía, los días 11 al 18 de julio de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Los Corrales de Buelna, 7 de julio de 2021.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

[2021/6335](#)